



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA REPARACIÓN ELECTRICA EN TRES AULAS DEL INSTITUTO OFICIAL GUAIMACA.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **MARLON OLEGARIO MARTINEZ CERRATO** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0814-1973-00050, con domicilio en la Col. Santa Fe de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de electricista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **MARLON OLEGARIO MARTINEZ CERRATO**, para que haga reparaciones eléctricas de tres aulas del instituto oficial Guaimaca, donde estarán en cuarentena las personas sospechosas del **COVID-19** que ingresan a nuestro municipio.

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 1,000.00 (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps. 125.00 (CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS) valor total a pagar es Lps 875.00 (Ochocientos Setenta y Cinco Lempiras exactos) los que serán pagados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA: El Contrato de Trabajo por Pago Mano de Obra por reparación eléctrica de tres aulas en el instituto Guaimaca será con fecha 21 de abril del presente año.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

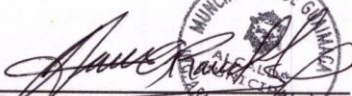
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veinte.

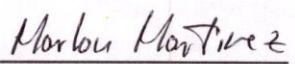
TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


MARLON MARTINEZ CERRATO
EL CONSTRATISTA

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO PRESTACION DE SERVICIOS DE ENFERMERIA

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **REBECA AVIMILET NAVAS TORRES**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1996-00624, con domicilio en la Col. Monterey del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

PRIMERA (Objeto del Contrato) **EL PATRONO**, concede el presente contrato de trabajo a la Joven **REBECA AVIMILET NAVAS TORRES**, como enfermera de salud en el área de retenes, para que haga pruebas de seguridad por la emergencia y alerta roja del COVID-19 a las personas que ingresan al municipio de Guaimaca F.M.

SEGUNDA: al trabajador se le pagara por sus servicios la cantidad de Lps. 9,200.00 (Nueve Mil doscientos Lempiras Exactos) por prestación de servicios de enfermería, dicha cantidad se le pagara en la Tesorería de la alcaldía Municipal.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TERCERA: El contrato de trabajo, tendrá una vigencia 30 días, a partir del 07 de abril y culminando el 07 de mayo del presente año, con un horario de trabajo de 6:00 A.M a 6:00 P.M

CUARTA: el trabajador se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil como enfermera. Las cuáles serán evaluadas por el patrono.

QUINTA: si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfecha en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de ley correspondientes, se le extiende el presente contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los siete días del mes de abril del año dos mil veinte.

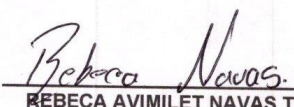
TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


REBECA AVIMILET NAVAS TORRES
EL CONTRATISTA

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO PRESTACION DE SERVICIOS DE ENFERMERIA

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el **ANGELICA MARISUE GALO VELASQUEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0715-1995-00872, con domicilio en la Col. Llanos de Figueroa del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

PRIMERA (Objeto del Contrato) **EL PATRONO**, concede el presente contrato de trabajo a la Joven **ANGELICA MARISUE GALO VELASQUEZ**, como enfermera de salud en el área de retenes, para que haga pruebas de seguridad por la emergencia y alerta roja del COVID-19 a las personas que ingresan al municipio de Guaimaca F.M.

SEGUNDA: al trabajador se le pagara por sus servicios la cantidad de Lps. 9,200.00 (Nueve Mil doscientos Lempiras Exactos) por prestación de servicios de enfermería, dicha cantidad se le pagara en la Tesorería de la alcaldía Municipal.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TERCERA: El contrato de trabajo, tendrá una vigencia 30 días, a partir del 07 de abril y culminando el 07 de mayo del presente año, con un horario de trabajo de 6:00 A.M a 6:00 P.M

CUARTA: el trabajador se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil como enfermera. Las cuáles serán evaluadas por el patrono.

QUINTA: si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfecha en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

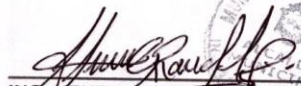
Y para fines de ley correspondientes, se le extiende el presente contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los seis días del mes de abril del año dos mil veinte.

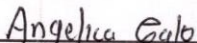
TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


ANGELICA MARISUE GALO VELASQUEZ
EL CONTRATISTA

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA FABRICACION DE TARIMAS DE MADERA PARA DORMITORIO

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CHAVEZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1960-00059, con domicilio en la Col. 21 de Noviembre, de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición **EBANISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CHAVEZ**, para que fabrique 10 tarimas de madera con superficie de mazonite las cuales serán utilizadas como base de cama y serán instaladas en el Instituto Oficial Guaimaca, para las personas que estarán en aislamiento por sospechas de contagio del COVID-19.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 5,900.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. De los cuales se le retendrán el **12.5% Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps. 737.50 (Setecientos Treinta y Siete Lempiras con 50/100)** valor **total a pagar es Lps 5,162.50 (Cinco Mil Ciento Sesenta y Dos Lempiras con 50/100)** los que serán pagados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato de Trabajo por Pago Mano de Obra elaboración de diez tarimas para dormitorio será con fecha 20 de abril del 2020.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

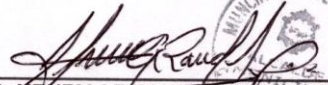
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veinte días del mes de abril del año dos mil veinte.

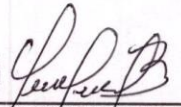
TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


VÍCTOR MANUEL RODRIGUEZ
EL CONSTRATISTA

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **JOSE NAUN VALLECILLO VARELA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 1501-1986-04088, con domicilio en la Comunidad de Calona del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

PRIMERA (Objeto del Contrato) EL PATRONO, concede el presente contrato de trabajo al Sr. **JOSE NAUN VALLECILLO VARELA**, como personal de vigilancia para el área del albergue, donde se estarán alojando las personas que ingresen a nuestro municipio y que son sospechosas por COVID-19 según comunicado. N. 04-04-2020 con fecha 13 de abril en donde dice que el Instituto Oficial Guaimaca queda designado como albergue para las personas sospechosas de COVID-19 que ingresen a nuestro Municipio.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

SEGUNDA: al trabajador se le pagara por sus servicios la cantidad de Lps. 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos) por prestación de servicios de vigilancia, dicha cantidad se le pagara en la Tesorería de la alcaldía Municipal.

TERCERA: El contrato de trabajo, tendrá una vigencia 23 días, a partir del 15 de abril al 07 de mayo, del presente año, con un horario de trabajo de 6:00 P.M a 6:00 A.M

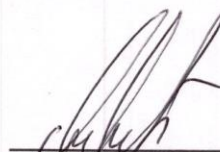
CUARTA: el trabajador se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil como personal de vigilancia. Las cuáles serán evaluadas por el patrono.

QUINTA: si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfecha en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

Y para fines de ley correspondientes, se le extiende el presente contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los 15 días del mes de abril del año dos mil veinte.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE NAÚN VALLECILLO VARELA
EL CONTRATISTA

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **BRYHAN ANDONY COCA MONCADA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1995-00100, con domicilio en la Comunidad de Calona del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

PRIMERA (Objeto del Contrato) EL PATRONO, concede el presente contrato de trabajo al Sr. **BRYHAN ANDONY COCA MONCADA**, como personal de vigilancia para el área del albergue, donde se estarán alojando las personas que ingresen a nuestro municipio y que son sospechosas por COVID-19 según comunicado. N. 04-04-2020 con fecha 13 de abril en donde dice que el Instituto Oficial Guaimaca queda designado como albergue para las personas sospechosas de COVID-19 que ingresen a nuestro Municipio.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

SEGUNDA: al trabajador se le pagara por sus servicios la cantidad de Lps. 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos) por prestación de servicios de vigilancia, dicha cantidad se le pagara en la Tesorería de la alcaldía Municipal.

TERCERA: El contrato de trabajo, tendrá una vigencia 23 días, a partir del 15 de abril al 07 de mayo, del presente año, con un horario de trabajo de 6:00 P.M a 6:00 A.M

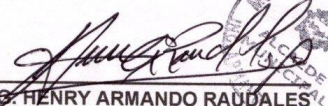
CUARTA: el trabajador se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil como personal de vigilancia. Las cuáles serán evaluadas por el patrono.

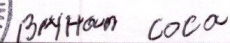
QUINTA: si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfecha en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

Y para fines de ley correspondientes, se le extiende el presente contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los 15 días del mes de abril del año dos mil veinte.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


BRYHAN ANDONY COCA MONCADA
EL CONTRATISTA

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **ROSA ISELA LAGOS BARRALAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0501-1970-05523, con domicilio en la Col. Llanos de Figueroa del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

PRIMERA (Objeto del Contrato) EL PATRONO, concede el presente contrato de trabajo a la Sra. **ROSA ISELA LAGOS BARRALAGA**, como personal de limpieza para el área de los albergues, donde se estarán alojando las personas que ingresen a nuestro municipio y que son sospechosas por COVID-19 según Punto de Acta N. 09 del 04 de mayo del 2020 en donde se aprobó Personal de Limpieza.

SEGUNDA: al trabajador se le pagara por sus servicios la cantidad de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) por prestación de servicios de limpieza, dicha cantidad se le pagara en la Tesorería de la alcaldía Municipal.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TERCERA: El contrato de trabajo, tendrá una vigencia 23 días, a partir del 15 abril al 07 de mayo, del presente año, con un horario de trabajo de 6:00 A.M a 2:00 P.M

CUARTA: el trabajador se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil como personal de limpieza. Las cuáles serán evaluadas por el patrono.

QUINTA: si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfecha en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de ley correspondientes, se le extiende el presente contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los 14 días del mes de abril del año dos mil veinte.

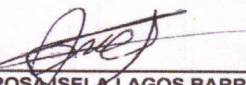
TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


ROSAISELA LAGOS BARRALAGA
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA FABRICACION DE 10 TARIMAS DE MADERA DE PINO PARA DORMITORIO DE ALVERGUE TEMPORAL

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CHAVEZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1960-00059, con domicilio en la Col. 21 de Noviembre, de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición **EBANISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CHAVEZ**, para que fabrique 10 tarimas de madera de pino con superficie de mazonite las cuales serán utilizadas como base de cama y serán instaladas en el Instituto Oficial Guaimaca, para las personas que estarán en aislamiento por sospechas de contagio del COVID-19.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 5,900.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. De los cuales se le retendrán el **12.5% Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps. 737.50 (Setecientos Treinta y Siete Lempiras con 50/100) valor total a pagar es Lps 5,162.50 (Cinco Mil Ciento Sesenta y Dos Lempiras con 50/100)** los que serán pagados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato de Trabajo por Pago Mano de Obra elaboración de diez tarimas de madera de pino con piso de mazonite para dormitorio será con fecha 19 de mayo del 2020.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


VICTOR MANUEL RODRIGUEZ
EL CONSTRATISTA